

Al Despacho del señor Juez, informando que la presente acción de tutela, viene en impugnación proveniente del centro de servicios de los juzgados civiles y familia de Valledupar, fue recibida por correo electrónico institucional en la Secretaría del Juzgado el 28 de julio de 2023.

Sírvase proveer,

Julio José Sierra Jiménez
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR

Valledupar, Cesar tres (03) de agosto de dos veintitrés (2023)

RAD: 20001 40 03 002 2023 00207 02 Acción de tutela promovida por **ANGÉL ANTONIO JIMÉNEZ CANTILLO** contra **COLPENSIONES, FONDO EDUCATIVO REGIONAL CESAR, SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL** Derechos fundamentales: Trabajo, Mínimo Vital.

Admítase la impugnación interpuesta por la parte accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES" contra el fallo adiado treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintitrés (2023) proferido por el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL** dentro de la acción de tutela de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMÁN DAZA ARIZA
Juez

German Daza Ariza

Firmado Por:

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88b4377865eb905376770469838ec3a42fb14505da8bce2fa3eeda0622e35a78**

Documento generado en 03/08/2023 01:03:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>